

CONSEJO DIRECTIVO

**ACUERDO 008
(15 de julio de 2015)**

POR EL CUAL SE REFORMA EL ESTATUTO INTERNO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP,

en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal e) del artículo 6 del Acuerdo 012 del 09 de septiembre de 2013 Estatuto Interno; Parágrafo 2 del artículo 64 y literal d, e, g del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y,

CONSIDERANDO

Que por acuerdo 012 del 09 de septiembre de 2013 el Consejo Directivo reformó el Acuerdo 007 del 26 de febrero de 2005 “Estatuto Interno” del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

Que el artículo 3 del acuerdo 012 de 2013 modificó el artículo 14 del Acuerdo 007 del 26 de febrero de 2005 sobre como está integrado el Consejo Directivo y quien lo preside.

Que según el artículo 3 del acuerdo 012 de 2013 el Consejo Directivo lo preside el Gobernador del Valle del Cauca o su delegado y en su ausencia no está reglamentado quien lo presidirá.

De acuerdo a lo anterior, el Consejo Directivo

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 3 del Acuerdo 012 del 09 de septiembre de 2013 Reforma del Estatuto Interno donde modifica el artículo 14 del Acuerdo No. 007 del 26 de febrero de 2005 “Estatuto Interno”, Consejo Directivo, quedando así: El Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP y estará integrado por:

- a) El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, o su delegado, quien lo presidirá.
- b) El Ministro de Educación Nacional o su delegado, quien lo presidirá en ausencia del anterior.
- c) Un miembro designado por el Presidente de la República, quien lo presidirá en ausencia de los dos anteriores
- d) Un Representante de las Directivas Académicas del INTEP.
- e) Un Representante de los Docentes del INTEP.
- f) Un Representante de los Egresado titulados del INTEP
- g) Un Representante de los Estudiantes del INTEP.
- h) Un Representante del Sector Productivo.
- i) Un Ex rector de las Instituciones de Educación Superior del país.
- j) El Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, con voz y sin voto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Proyecto de Acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de su aprobación y publicación en la Gaceta Departamental y la pagina web de la Institución, según los estatutos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo, Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

JOSÉ GUSTAVO PADILLA OROZCO
Presidente

AMPARO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Secretaria